



---

## ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL POR EL CUARTO TURNO

No puede considerarse la prueba de la entrevista como un examen general de conocimientos jurídicos cuando las preguntas formuladas se refieren a los méritos alegados o a materias básicas del Derecho. Debe prevalecer el juicio del Tribunal de selección sobre la insuficiencia de los conocimientos acreditados por el aspirante en la entrevista.

La argumentación del recurrente, aspirante a la carrera judicial por la categoría de juristas de reconocida competencia con más de 10 años de ejercicio profesional, se basó en que su exclusión de la prueba no fue ajustada a Derecho, toda vez que en la entrevista el órgano de selección le hizo un verdadero examen general de conocimientos jurídicos.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |

---